Cnel. Oviedo, 20 de noviembre del 2020.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA No.60/2020 REPARACION DE AULAS ID 386382** con el objeto de remitir la evaluación realizada en este proceso; **En ese sentido se reúnen los miembros del comité de evaluación a los 20 días del mes de noviembre siendo las 10:30 horas a los efectos de realizar análisis de las ofertas presentadas en este proceso conforme a las normativas vigentes:**
Al respecto, según acta remitida a este comité se presentaron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

- LA EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. CON RUC 80092826-1.
- LA EMPRESA SG CONSTRUCTORA DE SANTIAGO GUERRERO LOPEZ CON RUC 4959203-3.
- LA EMPRESA PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED DE BLANCA OCAMPO DE PATTENDEN CON RUC 559096-5.

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes mencionados más arriba.
Se constata que, los mismos cumplen satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, por lo que se decide **ACEPTAR** las ofertas presentas por los oferentes más arriba mencionados.
Que, según acta de apertura de ofertas no se observa solicitudes de aclaraciones referentes a las ofertas presentadas en este proceso de contratación.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Cnel. Oviedo.

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID Nº 386382.**

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Licitación, las siguientes firmas que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 17 de noviembre del 2020:

Ing. Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abg. Alberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1)DOCUMENTOS	CONSTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CONSTRUSACI**	**SANTIAGO GUERRERO**	**BLANCA OCAMPO**
a) **Formulario de Oferta**			
El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1)DOCUMENTOS LEGALES	CANSTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
c) Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

Art. 40	CONSTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función publica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Marcos A. Barrios
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos R. Alarcon M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
U.C.O.

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

OTROS DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS	COSNTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS:

DOCUMENTOS	COSNTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MARGEN DE PREFERENCIA:

DOCUMENTOS	COSNTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Margen de preferencia nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Margen de preferencia local.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Cera Torres
Director de Catastro

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

1) **LA EMPRESA CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. CON RUC 80092826-1Y CORREO** (construsaci@hotmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	REPARACION DE AULAS	Gs. 135.097.754

2) **LA EMPRESA SG CONSTRUCTORA DE SANTIAGO GUERRERO LOPEZ CON RUC 4959203-3Y CORREO** (sgconstructorapy@gmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	REPARACION DE AULAS	Gs.131.802.686

3) **LA EMPRESA PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED DE BLANCA OCAMPO DE PATTENDEN CON RUC 559096-5y correo** (oscar_pattenden25@hotmail.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	REPARACION DE AULAS	Gs.131.803.599

EXPERIENCIAS.

DOCUMENTOS	CONSTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2017, 2018, 2019 años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CORRECCIONES ARITMETICAS.

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes: a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso no existen errores aritméticos en las planillas de ofertas presentadas.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Análisis de los requisitos exigidos en el punto C del PBC Capacidad Financiera, constatándose que cumplen con los siguientes ratios requeridos en este proceso de contratación y documentos siguientes:

Abg. Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

DOCUMENTOS	COSNTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA último mes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 101	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General Requerido en cuanto a liquidez y solvencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS CONFORME PBC

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

DOCUMENTOS	CONSTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos [illegible]
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Facturación requerida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos requeridos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	CONSTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contratos de trabajo 2 como mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

DOCUMENTOS	CONSTRUSACI	SANTIAGO GUERRERO	BLANCA OCAMPO
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos E. Alarcón
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenas las ofertas presentadas de mayor a menor, El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro, o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros.

1. En contratación general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.
2. En obras públicas, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y el 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.'

Si el oferente no responde la solicitud, o la respuesta sea insuficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro, o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada a la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido las ofertas se encuentran dentro del margen permitido.

El PBC establece: Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, fue verificada la oferta realizando un análisis comparativo del cumplimiento respecto a las especificaciones técnicas; y en cuanto a los precios (Ítems) encontrándose los mismos dentro del precio referencial de la convocante, y acorde a las disposiciones de la **Reglamentación DNCP 1890/20;**

Que, habiendo verificado las ofertas, este comité ha solicitado vía correo electrónico a los oferentes para que remitan a este comité aquellas documentaciones no sustanciales que no han adjuntado en el sobre de ofertas, a lo cual los Sres. Santiago Guerrero y Oscar Pattenden (Pinturería ALFRED de Blanca Ocampo) han contestado en tiempo y forma, mientras que la firma CONSTRUSACI S.A. ha hecho acuse de recibo del mail correspondiente y solicitado aclaraciones las cuales fueron contestadas por el Dpto. de U.O.C., pero sin embargo la empresa no realizo contestación alguna ni remitió los documentos solicitados.-

Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos
Director de Administración y Finanzas

Abg. José Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

Seguidamente se procedió al estudio de las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas que cita textualmente cuanto sigue ***"El Sr. Oscar Pattenden hace mención que, en el día y la fecha indicada en el PBC para la visita obligatoria al sitio de obras representantes de su empresa se constituyeron al lugar mencionado por el intervalo de aprox. 1 hora, mencionando que según sus funcionarios los representantes municipales no se han presentado al lugar; a su vez menciona que la empresa SG Constructora posee otros rubros como actividades principales, y la actividad de construcción fue añadida posteriormente en el año en curso. – Dice también, que, según constancia de RUC, la empresa SG constructora fija domicilio en el dpto. Central, por lo que el Sr. Oscar Pattenden solicita se aplique el margen de preferencia local establecido"***.-A lo que a su vez, el Sr. Santiago Guerrero hace mención en su contestación realizada al mail remitido por este comité, el cual dice textualmente cuanto sigue "***Aprovechando a su vez la oportunidad para expresarme en cuanto a las observaciones realizadas en el acta de apertura para con la firma que represento; donde el Sr. Oscar Pattenden mencionaba que el rubro de construcción no constituye una actividad de mi empresa, siendo que en mi Matricula de Comerciante de fecha 22 de mayo del 2017 cuya copia adjunto, ya se encuentra incluido dentro del ramo o actividad comercial propiamente dicha la de "construcción de edificios", por lo que contamos con la experiencia necesaria en el rubro correspondiente y estamos totalmente calificados para realizar los trabajos correspondientes a la reparación de aulas en cuestión."***

"De la misma manera, el Sr. Oscar Pattenden solicita se aplique el margen de preferencia local a favor de su empresa, ignorando de esta manera la patente comercial e industrial de mi empresa constructora que se encuentra al día abonado en la caja Municipal en tiempo y forma cuya copia yace en el sobre de oferta, en el cual consta el domicilio de la sucursal en Espinillo de la ciudad de Coronel Oviedo. - No obstante, y para que no quede duda alguna, adjunto a la presente contestación el contrato de alquiler del local donde se encuentra ubicado la sucursal de la empresa SG Constructora suscripto en el año 2016 con una vigencia de 5 años, el cual sigue activo hasta la actualidad. –Así mismo, adjunto copias de contratos celebrados para la realización de trabajos en el rubro de construcción y reparación de aulas suscriptas por mi empresa en los años 2016 y 2017, (2018 y 2019 obra en la oferta) donde se evidencia en el domicilio fijado en los documentos mencionados, por lo que queda demostrado que la firma a la cual represento lleva operando en la Ciudad de Coronel Oviedo y en el Dpto. de Caaguazú hace 4 años, realizando todo tipo de trabajos en el rubro de construcción y afines, por lo que no corresponde de ninguna manera la aplicación del margen de preferencia para con una empresa con sucursal activa y operando dentro del municipio de Coronel Oviedo."

Luego de un minucioso estudio y análisis de las declaraciones realizadas por los oferentes en cuestión y los documentos arrimados a este comité, podemos hacer mención que en cuanto al rubro de construcciones objetado por el Sr. Pattenden, el Sr. Guerrero ha hecho mención a la matrícula de comerciante obtenida en el año 2017 donde se puede observar incluido el ramo de "construcción de edificios" y a su vez podemos observar la patente comercial segundo semestre abonada en este municipio en fecha en fecha 03 de agosto del 2020 en el rubro de construcciones por lo que por dicha fecha se puede interpretar que ha sido abonada en tiempo y forma y no a los simples efectos de esta licitación, cuya copia se incluye en la oferta presentada por el mencionado oferente; y de la misma manera los contratos en el mismo rubro adjuntados y remitidos a este comité de los años 2016,2017,2018 y 2019; por lo que a criterio de este comité de evaluación la empresa SG Constructora cuenta con la experiencia necesaria en el rubro de construcciones y se encuentra calificada para realizar los trabajos correspondientes.- Seguidamente, se procede a analizar la solicitud del Sr. Oscar Pattenden en relación a la aplicación del margen de preferencia local en contra de la empresa SG Constructora; a lo que el Sr. Santiago Guerrero en su contestación y descargo hizo mención a que se encuentra operando dentro

Marcos A. Guerrero
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos E. Alarcon M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abg. Adalberto
Asesor de UOC
Municipalidad de C.

del municipio de Coronel Oviedo desde el año 2016 para lo cual adjunta copia de contrato de alquiler celebrado en dicho año donde menciona que la sucursal de su empresa funciona y opera en un inmueble ubicado sobre la calle Mcal. Estigarribia zona Espinillo de esta ciudad; misma dirección se puede apreciar en su factura de pago de patente comercial correspondiente; así mismo en el formulario de información del oferente y formulario de ofertas presentados en el sobre cerrado para la apertura correspondiente consta el mismo domicilio mencionado dentro de la ciudad de Coronel Oviedo; menciona también el Sr. Guerrero que en las copias de los contratos remitidos de años anteriores (2016,2017) donde consta la experiencia en el rubro, de la misma manera también se puede observar el domicilio fijado en dicho inmueble ubicado sobre la calle Mcal. Estigarribia zona Espinillo de esta ciudad; por lo que a criterio de este comité de evaluación y tomando en cuenta las normativas correspondientes que establecen que ***"El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente..."(Decreto DNCP No.6225) (Ley 2051/2003),*** y teniendo en cuenta el descargo y las documentaciones presentadas y las incluidas en el sobre de ofertas, no corresponde aplicar el margen de preferencia local a la empresa SG Constructora, siendo que cuenta con sucursal dentro del municipio de Coronel Oviedo y se encuentra operando desde el año 2016 en nuestra ciudad y el 5to Dpto. y a su vez cumple con los compromisos tributarios para con nuestra Municipalidad como lo es su pago de Patente Comercial e Industrial.-

Acto seguido **se selecciona** provisoriamente a la oferta con el menor precio, (SANTIAGO GUERRERO) la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación y otros requerimientos del PBC.

La misma cumple con todos estos requerimientos y siendo la oferta evaluada como la más baja este comité propone para la adjudicación correspondiente.

En ese sentido, el Art. 65 del Decreto No.2992/19 establece: Criterio de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos mencionados precedentemente, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto y el sistema de adjudicación de este proceso, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.60/2020 REPARACION DE AULAS ID 386382 A LA EMPRESA SG CONSTRUCTORA DE SANTIAGO GUERRERO LOPEZ CON RUC 4959203-3por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Nro.	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	REPARACION DE AULAS	Gs.131.802.686

Es nuestro informe.

Abg. Marcos A. Barreto
Encargado de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo